



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de julio de 2015 por la que se nombran Notarios para servir plaza en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015050182)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Notarios que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de abril de 2015 fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de Notarías vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 88 a 96 y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado. El concurso ha sido resuelto por Resolución de 5 de junio de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la que figuran los concursantes a los que le ha sido adjudicada plaza en territorio de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente, 15/1999, de 29 de septiembre, para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles del territorio de la Comunidad Autónoma, y el 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado, a su vez, por el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Nombrar a los Notarios que se relacionan en el Anexo para servir en la plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura que para cada uno se indica.

Segundo. Dar traslado del nombramiento a los interesados y a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de Extremadura, así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artícu-



los 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de julio de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

ANEXO

NOTARIO ADJUDICATARIO	NOTARÍA
VALERO FERNÁNDEZ-REYES, Carlos	ALCÁNTARA
GÓMEZ-RIESCO TABERNERO DE PAZ, José María	MORALEJA